

15 - Jun - 2023 ()

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes'

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones." Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que "Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá".

Que el artículo 2° de la Resolución 361 de 2013 del Idartes señala: "Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo".

Que frente al recargo nocturno, el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978, establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195



¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: "De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

^(...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.

² Artículo 37 ibídem dispuso: "De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual.

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: "Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere



15 - Jun - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

(

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 de la norma ibídem señala que: "Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos." Y el literal d dispone que "d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de "Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios" con radicado de Orfeo N° 20232000209933 de fecha cuatro (04) de mayo de 2023, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y la Subdirectora de Equipamientos Culturales, emitieron autorización al funcionario GUILLERMO RÍOS SALCEDO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.499.095, quien se encuentra vinculado con acto administrativo de nombramiento con derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para laborar veinticinco (25) horas extras en el mes de mayo de 2023, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el funcionario GUILLERMO RÍOS SALCEDO, mediante formato "De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios" con radicado N° 20232100260613 del dos (02) de junio de 2023, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de mayo de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, Cincuenta y cinco (55) recargos nocturnos y veinticinco (25) horas extras autorizadas y laboradas así: Catorce (14) horas extras nocturnas, ocho (08) horas extras nocturnas y tres (03) horas extras nocturnas dominicales y festivas laboradas en el mes de mayo de 2023, a razón de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 995.486), tal y como consta en los soportes adjuntos que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario GUILLERMO RÍOS SALCEDO, así:

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





(15 - Jun - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Cantidad de Horas			Horas Extras Diurnas Dominical es y/o Festivas	Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	0	14	8	3	25	55	
Valores Horas	\$ 0	\$ 0 \$ 348.420		\$ 117.325	\$ 721.727	\$ 273.759	\$ 995.486

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos, horas extras nocturnas horas extras diurnas y nocturnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de mayo por el funcionario GUILLERMO RÍOS SALCEDO, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para poder realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario GUILLERMO RÍOS SALCEDO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.499.095, quien se encuentra vinculado con acto administrativo de nombramiento con derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a razón de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 995.486), por concepto de cincuenta y cinco (55) recargos nocturnos y veinticinco (25) horas extras autorizadas y laboradas así: Catorce (14) horas extras nocturnas, ocho (08) horas extras nocturnas y tres (03) horas extras nocturnas dominicales y festivas laboradas en el mes de mayo de 2023, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro O211010100102 "Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario GUILLERMO RÍOS SALCEDO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.499.095.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





(15 - Jun - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 15 - Jun - 2023

LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:										
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma								
Apoyó proyección- Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	HEW.								
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Claudia Milena Salazar -Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Clause								
Revisó Área de - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Hany S								
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1								
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	María Ximena Correa – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	¥								
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Grad.								

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co Info: Línea 195





GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-64

Fecha: 08/09/2022

Radicado: **20232000209933**

Fecha: 04-05-2023 Pág. 1 de 2

AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS

Versión: 4

DEPENDENCIA:	Subdirección de Equipamientos Culturales	FECHA: 26 de Abril 2023									
	7										
Autorizo a: (Nombre completo)	GUILLERMO RÍOS	Horas Autorizadas	FECHA DE AUTORIZACIÓN								
C.C.	79499095			DEL		AL					
	T/ :	25	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA			
Cargo:	Técnico operativo. Codigo 314 Grado 01	23	1	5	2023	31	5	2023			
Para desarrollar las si	guientes actividades:		•	•							
	6 ARA MALIKIAN, 7 I LOBBY TOO MUCH MILONGA DE JOB, 28 I LOBBY TOO MUCH LINDY HOP, 31 L			BENKOS E	BIOHÓ, 17 P	REMIOS	NUESTRA	A TIERRA,			
Nombre Ordenador Del	Gasto LILIANA MORALES ORTIZ - Subdi Administrativa y Financiera	LILIANA MORALES ORTIZ - Subdirectora Administrativa y Financiera					HANNA PAOLA CUENCA – Subdirectora de Equipamientos Culturales.				
Firma Ordenador del Ga	asto1 Llora Marales O	Llora Morales O									

Documento 20232000209933 firmado electrónicamente por:

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Subdirectora de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha firma: 04-05-2023 17:16:06

LILIANA MORALES ORTIZ, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 04-05-2023 18:12:04



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-64
Fecha: 08/09/2022

Radicado: 20232000209933

Fecha: 04-05-2023 Pág. 2 de 2

AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS

Versión: 4



40d082f2d24b5e25107235f572e56d9d06f2542d0e03b436909a18d54ae1c741 Codigo de Verificación CV: dd5aa Comprobar desde:



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: GTH-F-23 Fecha: 08/09/2022 Versión: 7 Página: 1 de 1

FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS

IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO											
APELLIDOS Y NOMBRES	RIOS SALCEDO GUILLERMO	IDENTIFICACIÓN	79499095								
CARGO-CÓDIGO-GRADO	Técnico operativo. Código 314 Grado 01	UBICACIÓN	TJEG								
MES LABORADO	Mayo	AÑO	2023								

	INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS												
			PERIODO AUTORIZADO										
NÚMERO DE HORAS AUTORIZADAS	25	20232000209933	1	DESDE			HASTA						
AUTUMEADAS			1	5	2023	31	5	2023					

				REPOR			ilento Huma		ei Ai ea ue				
IORN	ADA LABORAL			HORA		RECARGOS	EXTRAS						
	HORARIO)		ECHA	ENTRADA	HORA SALIDA	ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES (Permisos, incapacidades, compensatorios)	Nocturno Ordinario	Diurno	Nocturno	Diurno Festivo	Nocturno Festivo		
		L M	2	11:00:00	20:30:00		2.5						
	Martes a	M	3	11:00:00	20:30:00		2,5 2,5						
aua	sábado	J	4	11:00:00	20:30:00		2,5						
Semana 1	11:00am a	v	5	11:00:00	20:30:00		2,5						
"	8:30pm	s	6	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2				
		D	7	14:00:00	20:00:00	6 Horas extras dominicales	2,3			4	2		
		L	8							·	_		
		М	9	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2				
7	Martes a	м	10	11:00:00	20:30:00		2,5						
Semana 2	sábado	J	11	11:00:00	20:30:00		2,5						
Sen	11:00am a 8:30pm	٧	12	11:00:00	20:30:00		2,5						
	8:30pm	s	13	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2				
		D	14										
		L	15										
		М	16	11:00:00	20:30:00		2,5						
e .	Martes a	м	17	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2				
Semana	sábado	J	18	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2				
Sen	11:00am a 8:30pm	٧	19	11:00:00	20:30:00		2,5						
	8.50pm	s	20	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2				
		D	21				,						
		L	22										
	Martes a sábado	М	23	11:00:00	20:30:00		2,5						
4		М	24	11:00:00	20:30:00		2,5						
Semana 4		J	25	11:00:00	20:30:00		2,5						
Sem	11:00am a	٧	26	11:00:00	20:30:00		2,5						
	8:30pm	s	27	11:00:00	20:30:00		2,5						
		D	28	14:00:00	19:00:00	5 Horas extras dominicales				4	1		
		L	29										
	Martes a sabado 11:00am a 8:30pm	М	30	11:00:00	20:30:00		2,5						
ω 2		М	31	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2				
Semana		J											
Ser		٧											
	0.50p	s											
		۵											
		_											
		М											
a 6		М											
Semana 6		J											
Š		٧											
		s											
		D											
						SUBTOTAL:	55,0	0,0	14,0	8,0	3		
						TOTAL DE HORAS EXTRAS:			25,0				
						TOTAL DE HORAS PARA PAGO:			25,0				
						TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO:			0,0				
AUTORIZACIÓN Y VISADO GUILLERMO RIOS SALCEDO NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO								CIÓN ÁREA I	DE TALENTO	HUMANO /	NÓMINA		
								Angélica María Ospina Montaño NOMBRE DE QUIEN VERIFICÓ					
					A ACHURY RAMIF IRMA DEL JEFE IN		,		olina Rodrig RE DE QUIEN	rez Suarez REVISÓ	Can't		
ertific	co que el funcion					ada laboral establecida por el Idartes. La información			Maria Patiñ E DE QUIEN		Dush		

NORMATIVIDAD

ecreto Ley 1042 de 1978, Artículo 33. De la jornada de trabajo.

ecreto Ley 1042 de 1978, Artículo 36, 37, 38, 39, 40. Pago de Horas Extras.

cuerdo 9 de 1999 Artículo 3: En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario.

ara el diligenciamiento y verificación del presente formato se deberá tener en cuenta la Resolución que establece la jornada laboral de los funcionarios públicos del lidartes vigente.

GUÍA DE DILIGENCIAMIENTO

Una vez diligenciado el formato en computador se deberá imprimir en tamaño folio, firmar y radicar en la oficina de correspondencia dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes

Identificación del funcionario: Diligenciar los datos que identifican al funcionario de quien se hace el reporte de trabajo.

Apellidos y nombres: Identificación: Escribir apellidos y nombres completos.

Cargo: Ubicación:

Escribir apellidos y nombres completos.
Indicar tipo de documento de identidad y número.

Escribir denominación, código y grado del cargo.

Escribir lugar (sede) en donde se desarrollan las actividades reportadas.

Escribir en se nel cual se desarrollaron las actividades a reportar.

Escribir el año en el cual se desarrollaron las actividades a reportar. Mes laborado: Año:

Autorización previa mensual para laborar horas extras o compensatorios: En esta sección se debe ingresar la información del formato de autorización de horas extras (1TR-GTH-F-64) con el cual se autorizó el trabajo suplementario para el periodo a reportar.

Actividades v/u observaciones:

Debe ser el mismo número de horas autorizadas en el formato radicado previamente. Número con el cual se radicó la autorización en la plataforma Orfeo Fechas (día- mes – año) dentro de las cuales se autorizó el trabajo suplementario. Número de horas autorizadas: Número radicado Orfeo: Periodo autorizado

Reporte de tiempo laborado: En esta sección de acuerdo al mes reportado se diligencia la información del tiempo laborado por el funcionario.

Horario autorizado en esa semana en formato 24 horas (Fiemplo: Lunes a viernes de 8:30 a 18:00)

Jornada laboral: Fecha: Hora entrada: Hora salida: Registrar la fecha en el día de la semana respectivo (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo). Ingresar hora de inicio de la labor en formato 24 horas Ingresar hora de finalización de la labor en formato 24 horas

Indicar tipo de labor realizada y/o si el funcionario tuvo algún permiso, incapacidad o gozó de un compensatorio.

Para el reconocimiento de horas extras de técnicos, administrativos y operativos se requiere la firma del Jefe inmediato. En el caso de Autorización y visado:

profesionales, para el reconocimiento de compensatorios, firma el Ordenador del Gasto.



Radicado: **20232100260613** Fecha **02-06-2023 16:51**

Documento 20232100260613 firmado electrónicamente por:

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 02-06-2023 17:15:56

GUILLERMO RIOS SALCEDO, Técnico Operativo, Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 02-06-2023 16:56:35



5c14cd4196436dd46ec3e044c922648990fcd90bda2cd1f355b6f08dc3f52383

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION HORAS EXTRAS

Fecha elab: 05-

05-JUN-2023 15:09

Periodo de Pago: 1 Junio 2023 A 30 Junio 2023

Pag. 1 de 1

		Horas Grabadas					Horas Pagadas						Valor Pagado								
CEDULA		Horas Horas Diurnas Noct 1.25% 1.75%	Diurna	s Noct.	Rec Noct 35%	Rec Rec F F diurno noct 200% 2.35%	Horas Diurnas	Horas Noct	Fest Diurna	Fest. Noct.	Rec Noct	: F	Rec F Noct	Valor Diurnas 1.25%	Valor Noct. 1.75%	V. Fest. Diurnas 2.25%	V.Fest. Noct. 2.75%	V.Rec NOct 35%	V.Rec F Diurno 200%	V.Rec F NOct 2.35%	Valor Total
79499095	RIOS SALCEDO GUILLERMO	14	8	3	55			14	8	3	55	5			\$348,420	\$255,982	\$117,325	\$273,759			\$995,486
	Total Horas :	14	8	3	55			14	8	3	55	5			\$348,420	\$255,982	\$117,325	\$273,759			\$995,486

Proyecto: Angélica María Ospina Montaño, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF Angles

Revisó : Yenni Carolina Rodríguez Suarez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF Contratista Contratista Contratista Contratista Contratista Nómina, Talento Humano-SAF

Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF

